

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 221 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 JUL 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 088-2020 - DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA, PARA PERMITIR A LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES A INCREMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA, ASI COMO IMPLEMENTAR OTRAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL "PLAN DE RECUPERACION DE BRECHAS EN INMUNIZACIONES Y ANEMIA EN TIEMPOS DE COVID-19 EN EL PERU", mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 2°, párrafo 2.1 del Decreto de Urgencia N° 088-2020, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 14'735,944.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, a favor del pliego 011: Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19";

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar la implementación del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19"; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 Adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° párrafo 3.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente., así mismo de acuerdo al párrafo 3.2 los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 221 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 JUL 2020

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2020, hasta por un monto total de **S/ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar la implementación del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19", el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 Adjunto;

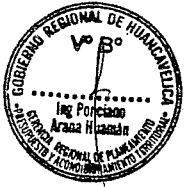
## Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2020**  
**Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**  
**( Modificación de Tipo 1)**

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA  
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	Credito
001645 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	3,120
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3,120
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	3,120
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	3,120
20 SALUD	3,120
044 SALUD INDIVIDUAL	3,120
0096 ATENCION MEDICA BASICA	3,120
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	3,000
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	120
001646 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	1,500
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1,500
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	1,500
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	1,500
20 SALUD	1,500
044 SALUD INDIVIDUAL	1,500
0096 ATENCION MEDICA BASICA	1,500
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,500
001647 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	20,524
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	20,524
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	20,524
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	20,524
20 SALUD	20,524
044 SALUD INDIVIDUAL	20,524
0096 ATENCION MEDICA BASICA	20,524
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS SIMILARES	14,400
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	3,000
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESO	2,924
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200
001648 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	63,856
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	63,856
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	63,856
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	63,856
20 SALUD	63,856
044 SALUD INDIVIDUAL	63,856
0096 ATENCION MEDICA BASICA	63,856
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS SIMILARES	47,400
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	4,500
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESO	11,696
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	260
<b>TOTAL</b>	<b>89,000</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*Jorge Quinto Palomares*  
 Ing. Jorge Quinto Palomares  
 SUB GERENTE